



**Asunto:** SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19 (2020/PAC/00354).

Vista la necesidad de adoptar medidas extraordinarias y urgentes en materia de competencia municipal para evitar la propagación del COVID-19 (2020/PAC/00354).

Considerando lo dispuesto en los arts. 2 y siguientes del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Atendido a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el art. 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Haciendo uso de las atribuciones que me conceden los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes de los Estatutos de esta Mancomunidad;

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Suspender las convocatorias de las sesiones de órganos colegiados de gobierno de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud durante la vigencia del estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**SEGUNDO.-** Determinar que la presente Resolución surtirá efectos desde su firma por la Presidencia, debiendo ser objeto de publicación en el Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia y página web de la Mancomunidad.

**TERCERO.-** Determinar que las presentes medidas se adoptan inicialmente para un período transitorio hasta el próximo 31 de marzo de 2020, a expensas de la evolución de la enfermedad y sin perjuicio de su posible ampliación por un plazo más amplio si así se deriva de lo dispuesto por la autoridad competente.

Asimismo, se hace constar que, ante la excepcionalidad de la actual emergencia sanitaria y la premura en su aprobación, podría resultar necesario aprobar otras medidas complementarias a las aprobadas mediante la presente Resolución.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a las unidades administrativas municipales, así como al resto de grupos municipales de la Mancomunidad, a los efectos de su conocimiento.

En Torrent, a la fecha de la firma electrónica

**La Presidenta**  
Eva Angela Sanz Portero

**Doy Fe**  
**La Secretaria-Interventora**  
M<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons



**Decreto N° 340 de 24/03/2020 - MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL L'HORTA SUD**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mancohortsud.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDMMJY-DKQDYMXXN

Pág. 1 de 1

Hash SHA256:  
K/WVryzyWrtTr6mNSI  
LkRL+8gNOMpCDD1  
eDrl/w9gNbA=